

COMUNICADO DE PRENSA: Motivos y respuestas ante los nuevos proyectos de Ley

El pasado martes 22 comenzó a tratarse en la Legislatura de Córdoba, el Proyecto de Ley que busca prohibir y en consecuencia clausurar todos los establecimientos que promuevan la oferta sexual. Por tal motivo, más de un centenar de trabajadoras sexuales organizadas en AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices Argentinas) realizaron una protesta con radio abierta, exigiendo participación e inclusión en la elaboración de las normas que las afectan directamente. Los legisladores recibieron a Eugenia Aravena y Blanca Mendoza, Secretaria General y de Salud de AMMAR, quienes expusieron sobre el documento titulado "El delito a combatir debe ser la trata de personas y la explotación sexual y no una actividad lícita". El cual se formuló en el marco de la campaña "El trabajo Sexual no es igual a la trata" que la Asociación viene realizando hace más de un año, con el objetivo de visibilizar la compleja realidad del trabajo sexual y su diferenciación con la explotación y la trata de personas.

Repudiamos todas las declaraciones en los medios de comunicación que quieren deslegitimar la asociación, dando por sentado que las compañeras salen a la calle disfrazadas por los intereses de aquellos que las explotan, lo repudiamos como acto que pretende deslegitimar la lucha por sus derechos, ya que su único interés es poder trabajar tranquilas, sin represión ni en clandestinidad. Nadie ha salido a dar respuesta de que sucederá con el sostén de las 800 afiliadas y su grupo familiar, de qué modo se va a poder ejercer su trabajo, que es lícito en términos constitucionales y en el derecho internacional (OIT) sin estar violando la nueva ley, que no brinda alternativas.

AMMAR - CTA representa a más de 800 trabajadoras de la provincia de Córdoba, las cuales no se oponen a la Ley en su objetivo principal, que es el combate contra las redes de trata, sino que cuestionan dicho proyecto por la ambigüedad de su articulado. Lo que proponen es una legislación del trabajo sexual, que procure regularizar la actividad dando seguridad social y garantías para poder ejercerlo libremente sin explotación de terceros ¿Hasta cuando vamos a seguir con este vacío legal existente en la Argentina que solo ha conseguido que sus vidas y sus derechos no valgan?

Basta con la lectura de parte del articulado que pretende aprobarse, para advertir una peligrosa ambigüedad, que podría ser utilizada para criminalizar su actividad, mediante una norma provincial de menor jerarquía que los preceptos contenidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país.-

Como ejemplo de las incoherencias del proyecto se puede analizar los arts. 2 y 3 de la misma que dicen:

Artículo Segundo.- DISPÓNESE la inmediata CLAUSURA, a partir de la vigencia de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, de las whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, o establecimientos y/o locales de alterne, en los términos y condiciones de la presente Ley, facultándose a la Autoridad de Aplicación a adoptar las medidas necesarias y conducentes a tales fines

Artículo Tercero.- A los efectos de la presente Ley se entiende por whiskería, cabaret, club nocturno, boite y/o local de alterne:

- a) A todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o de cualquier modo se faciliten actos de prostitución u oferta sexual cualquiera sea su tipo o modalidad.
- b) A todos los locales de cualquier tipo abiertos al público o de acceso al público en donde los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular a hacer gasto en su compañía.

La prohibición que promueve la ley, en conjunto con el artículo 4º, que pretende incorporar esta temática, al ya inconstitucional y controvertido Código de Faltas, implica legitimar la persecución policial. Al no ser específicos los artículos, se deja en manos de la interpretación policial, eslabón fundamental que permite la criminalización de las mujeres mayores de edad y autónomas que ejercen el trabajo sexual por voluntad propia. Esta reforma no sólo viola el derecho a la intimidad, el libre ejercicio de la sexualidad, a una actividad lícita, sino que dicha persecución aumenta la vulnerabilidad de las personas que ejercen esta actividad libremente y, por ende, las vuelve susceptibles de convertirse en víctimas de trata, con lo que la normativa lejos de mejorar la situación se convertiría en un nuevo factor que contribuiría con las causales que permiten la existencia de este delito.

Estas medidas no dejan de ser acciones superficiales que no erradican el problema de raíz, si no que lo desplazan hacia la marginalidad, dejándolo fuera de la visibilidad pública y condenando a todas estas mujeres a la clandestinidad.